PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE UNA CATÁLOGO PARA EL EUSKAL MUSEOA DE BILBAO PARA LA PRIMERA EXPOSICIÓN SEMIPERMANENTE A SU REAPERTURA

EXP 092025.02.B

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3. DESARROLLO DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
6. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO
7. CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
8. CONFIDENCIALIDAD
9. PLAN DE FACTURACIÓN
10. ANEXOS

1. Objeto del Contrato

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones que han de regir la contratación de los servicios correspondientes al diseño, edición, maquetación, producción, impresión y encuadernación de una catálogo para el Euskal Museoa de Bilbao para la primera exposición semipermanente a su reapertura que recoja una selección de textos y fotografías de los fondos que conforman parte de la Colección del Euskal Museoa y que se implantarán en la primera exposición semipermanente del Euskal Museoa de Bilbao tras su reapertura a la finalización de las obras de rehabilitación integral arquitectónica y museográfica en la que está inmersa en la actualidad.

2. Características técnicas

Diseño y producción del catálogo (libro)

Diseño y maquetación del catálogo (libro digital) realizado en 4 idiomas: Euskera, castellano, inglés y francés

El servicio incluirá la traducción al Euskera, inglés y francés:

- Euskera: 15.000 palabras
- Inglés: 15.000 palabras
- Francés: 15.000 palabras

Así, será **imprescindible** para esta labor la **presencia de la figura del editor-traductor** que dé coherencia y único sentido al total de textos en los distintos idiomas en que debe publicarse el catálogo.

Especificaciones técnicas de producción

› Número de páginas: 120 páginas
› Número de ejemplares: 1000
› Formato (ancho x alto): 190 x 260 mm

› Papel interior: Munken Lynkx de 120 gr
› Impresión interior: 4/4 tintas + barniz reserva en imágenes

› Papel cubierta: Munken Lynkx de 120 gr
› Impresión cubierta: 4/4 tintas

› Encuadernación: Tapadura
› Retractilado individual/unitario incluido
› Entrega en dos puntos de Bilbao

Especificaciones sobre la gestión de los distintos idiomas en el diseño, edición y producción.

El objeto del contrato será trabajado en cuatro idiomas, a saber, Euskera, Castellano, Inglés y Francés, siendo necesario un diseño y edición propio e individual en cada uno de los idiomas, principalmente en el formato digital del catálogo.

Los catálogos serán producidos en binomios de idiomas, por ejemplo: Euskera-Castellano, Euskera-Inglés, Euskera-Francés, siendo estas selecciones de binomios de idiomas enumerativas, en ningún caso limitativas.

BBM será quien decida los binomios de idiomas y el número de ejemplares de cada uno de los binomios, siendo el número de ejemplares total el señalado en el apartado de especificaciones técnicas de producción, así como sus modificaciones indicadas, consideradas no sustanciales.

3. Desarrollo del servicio y obligaciones de las partes

La empresa adjudicataria deberá elaborar un documento específico con las características técnicas, la tirada, el coste y el calendario de producción previsto para su revisión y visto bueno por parte de Bilbao Bizkaia Museoak, en adelante BBM, teniendo como base la propuesta realizada en la presentación de ofertas. En dicho documento, se establecerán necesariamente los plazos de producción, que la adjudicataria se compromete a respetar desde la entrega por parte de BBM de las artes finales, si no existen circunstancias imputables a BBM que justifiquen el incumplimiento.

Dada la naturaleza del trabajo, las especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones durante la ejecución del contrato, que se irán indicando. Dichas modificaciones serán obligatorias para el contratista, siempre que no se consideren de carácter sustancial al objeto del contrato.

El número de ejemplares y las características del catálogo objeto del contrato son estimativos, pudiendo BBM exigir un número mayor o menor de cada uno, así como una modificación de sus características.

Así, no se considerarán modificaciones por no entenderse estas como de carácter sustancial del objeto del contrato, las siguientes:

- Aumento o disminución de las unidades solicitadas hasta un máximo del 10% de las unidades señaladas.
- Aumento o disminución del número de páginas hasta un máximo del 10% de los números de páginas señalados.
- Cambio de un máximo del 10% de las imágenes de las artes finales y pruebas de color remitidas desde BBM
- Modificaciones de formatos.
- Cambios en los tipos de papel o gramajes.
- Modificaciones en el número de tintas o los tipos de acabados (barnices y/o plastificados).
- Modificaciones en las condiciones de entrega

La adjudicataria deberá designar a una persona a fin de que la represente ante BBM en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar, en nombre de la adjudicataria, las decisiones oportunas,

sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

La adjudicataria asume todos los trabajos y gastos derivados del diseño, edición, fotomecánica, maquetación, impresión, manipulado, encuadernación, transporte de la publicación y, si fuera el caso, almacenaje temporal y custodia por un periodo no superior a cuatro meses. Todo ello deberá ser realizado siguiendo las directrices e indicaciones que BBM o su personal técnico transmitan durante la prestación del servicio.

La persona responsable del contrato por parte de la adjudicataria realizará, al menos, dos visitas técnicas a BBM previas o durante el proceso de producción, para facilitar que el resultado final se ajuste a los fines del contrato.

Deben contemplarse dos jornadas de trabajo al año en el centro de producción de la adjudicataria, con el fin de que la persona responsable del contrato por parte de BBM pueda asistir, al menos, al arranque de la tirada y a la impresión de la cubierta. Los costes de desplazamiento serán asumidos por la adjudicataria y deberán constar en el presupuesto propuesto por las licitadoras.

En los casos en que el personal técnico elija utilizar vehículo propio para los traslados entre su domicilio y el centro de producción de la adjudicataria, se preverá el reintegro del kilometraje, debidamente justificado, a razón de 0,22 € (veintidós céntimos de euro) por kilómetro. Asimismo, se podrán reintegrar gastos directamente asociados al desplazamiento (utilización de aparcamientos públicos, peajes y similares) previa justificación.

En los casos en que el personal técnico elija utilizar servicio de taxi u otros transportes públicos, se preverá el reintegro del precio del mismo, debidamente justificado.

En los casos en que el personal técnico viaje a una distancia mayor a 200 km de la sede de BBM, el desplazamiento se podrá hacer en vehículo propio (para lo que se atenderá al párrafo anterior relativo al precio/kilómetro) o en avión, tren o autobús (según sea el medio de transporte más eficiente en relación al tiempo y al coste), previa aceptación por parte de BBM. La licitadora deberá presupuestar los billetes correspondientes, indicando en qué clase prevé realizarlo.
Igualmente deberá indicar el impacto medioambiental del medio de transporte elegido, detallando la emisión de CO_2 del total del viaje. Así, en caso de que los parámetros de eficiencia y coste no fueran determinantes para su priorización, el menor impacto medioambiental deberá promover la elección de transporte

Asimismo, cuando la distancia sea mayor de 200 km, se contemplará una noche de alojamiento en hotel categoría tres estrellas o superior en régimen de alojamiento y desayuno. Se tendrá en cuenta la proximidad al medio de transporte seleccionado y/o al centro de producción de la adjudicataria, así como medidas o certificados de gestión ecosostenible implementados en el alojamiento seleccionado.

BBM proporcionará a la adjudicataria las artes finales (pdf en alta resolución) y las pruebas de color de la publicación. A partir de esa fecha, la adjudicataria se compromete a entregar el trabajo, como fecha límite, el día indicado en la oferta.

Antes de producir el trabajo definitivo, la adjudicataria deberá presentar, al menos, las siguientes pruebas físicas de impresión para su aprobación por parte de BBM: maqueta sin imprimir con las mismas características técnicas que el trabajo final y ferro o cianografía (impreso o digital). En caso de que el trabajo final no se ajuste a las pruebas de impresión y/o

a las pruebas de color, o si la calidad de la impresión es deficiente, la adjudicataria aceptará la devolución y reposición del trabajo, sin que BBM tenga que incurrir en gastos adicionales por ello.

BBM tendrá disponibles para su entrega a la adjudicataria las artes finales y las pruebas de color el 31 de octubre de 2025.

La adjudicataria se compromete a entregar el trabajo según el siguiente calendario y condiciones:
1000 ejemplares en la sede de Bilbao Bizkaia Museoak antes de las "14.00 horas del 28 de noviembre de 2025. BBM podrá solicitar una única entrega parcial adicional en sus almacenes externos (Zamudio, Bizkaia).

Los horarios de entrega en Bilbao Bizkaia Museoak serán siempre los acordados entre el BBM y la adjudicataria. En todos los casos, la mercancía se entregará en cajas que no excedan el peso máximo establecido en las normas de prevención de riesgos laborales, nunca superior a los 20 kilos.

En caso de que BBM requiera a la adjudicataria el almacenamiento de ejemplares, BBM podrá solicitar una única entrega en su sede o en sus almacenes externos (Zamudio, Bizkaia) y la adjudicataria deberá suministrarlos antes de 48 horas desde la recepción de dicha solicitud.

4. Otras obligaciones de la adjudicataria

GENERALES

Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego y el resto de documentación que rigen el contrato y su correspondiente procedimiento de adjudicación y con arreglo a las instrucciones que BILBAO BIZKAIA MUSEOAK pueda proporcionarle.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, y causen algún perjuicio directo o indirecto a la entidad o a terceros.

Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa y correcta realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, seguridad social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Así, serán de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: mantenimiento de las instalaciones adecuadas para el tratamiento y conservación de patrimonio (alquiler del local, agua, luz, telefonía y conexión a internet, limpieza... etc); es la adjudicataria la que será responsable del centro de negocio y a que le corresponde abonar todos los gastos derivados de la apertura y mantenimiento del mismo (trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones,

medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole), además de cualesquiera otras nacidas del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Entidad contratante.

Corresponde a la adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios o simplemente convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo quedando BILBAO BIZKAIA MUSEOAK exonerada por la responsabilidad derivada de este incumplimiento.

El adjudicatario, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones y marco legal vigente en materia laboral, teniéndose especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales de aplicación. La Mesa de Contratación rechazará aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en material social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, 8 noviembre de 2017.

El personal de la adjudicataria no podrá considerarse en ningún caso vinculado a la Entidad contratante mediante ninguna relación laboral, contractual, funcionarial o de cualquier otra naturaleza, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de este extremo.

La adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada trabajador/a, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

La adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como la asistencia a reuniones de trabajo y otro tipo de reuniones informativas, sin derecho a pago suplementario. La adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, concretamente con lo previsto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Así, entre otros, deberá aplicar las medidas de seguridad de orden técnico y organizativo, que tienen que ser de obligado cumplimiento por el personal con acceso a los datos, automatizados o no, de carácter personal y a los sistemas e instalaciones que los soportan; no podrá en ningún caso, utilizar por sí misma o para terceros, datos referidos a los servicios contratados, ni publicar total o parcialmente estudios relacionados con las mismas, sin el consentimiento por escrito de BBM; no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo; o, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BBM, debiendo el adjudicatario/a destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de BBM motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo limitado.

La adjudicataria deberá mantener en todo momento la confidencialidad de la información principal, original o traducida y de la colateral, entre otros, personal emisor o destinatario, anexos, etc. El adjudicatario/a no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización expresa escrita de BBM, y está, por tanto, obligada a poner los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación.

ORGANIZATIVAS:

La adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, así como los locales donde trabajar con ellos. La adjudicataria queda obligada a aportar, para la ejecución del trabajo, el equipo técnico y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos.

Asimismo, la adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

5. Derechos de propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual y de copyright que se puedan derivar de los trabajos objeto del presente contrato serán de propiedad exclusiva de Bilbao Bizkaia Museoak, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

6. Control y supervisión del servicio

La adjudicataria será la responsable de la administración del servicio, ejerciendo la supervisión del servicio por parte de sus responsables.

A su vez, BBM supervisará, verificará y podrá realizar el control del servicio conforme al presente

pliego y dentro de los compromisos contractuales; asimismo, podrá establecer aquellos sistemas de aseguramiento de calidad y de garantía que considere adecuados para comprobar la adecuada prestación del servicio.

BBM podrá solicitar a la adjudicataria la entrega de cuanta documentación estime necesaria para llevar a cabo las labores de supervisión e inspección del servicio que considere procedentes.

De la misma forma, y con la finalidad de garantizar la comunicación fluida entre la adjudicataria y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, tal y como se ha señalado en el apartado 3 del presente documento, la adjudicataria designará una persona interlocutora del Contrato que será la persona responsable de la interlocución con BBM y el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de cambio del interlocutor, la adjudicataria estará obligada a comunicarlo a Bilbao Bizkaia Museoak a la mayor brevedad posible.

Además, la adjudicataria deberá disponer de un servicio de llamadas que estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato.

7. Cláusula de perspectiva de género

Las licitadoras deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará, a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

8. Confidencialidad

Todos aquellos datos que pudiera conocer la adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria tendrá, por tanto, reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y salvo autorización expresa de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, no podrá utilizar para sí, o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.

La adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de la información facilitada por BILBAO BIZKAIA MUSEOAK quedando especialmente sujeta, en cuanto a datos de carácter personal se refiere, a la legislación vigente en la materia. Así, la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, y deberá indemnizar a la Entidad y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de confidencialidad.

Las personas asignadas a la ejecución del servicio se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran

conocer con motivo de la realización del trabajo, cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas colaboradoras que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito al que refiere el objeto del presente contrato. Todos ellos serán advertidos sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Asimismo, la adjudicataria queda obligada a informar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK de modo inmediato, sobre cualquier sospecha relacionada con fallos o fugas del sistema de seguridad y protección de la información, que pudiera ser detectada durante el desarrollo del trabajo.

Tanto las licitadoras como la adjudicataria se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudieran obtener de BBM, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de la propiedad.

En cualquier caso, la adjudicataria estará obligada a implantar todas las medidas necesarias para cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK. La licitadora debe facilitar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK todas las fuentes de todos los archivos, así como los recursos de programación empleados.

La documentación generada durante la ejecución del trabajo es propiedad exclusiva de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, sin que la adjudicataria correspondiente pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

9. Plan de facturación

La adjudicataria expedirá la factura correspondiente a la finalización de los servicios de impresión contratados. Dicha factura deberá remitirla a BBM en un plazo máximo de 10 días desde la entrega de la mercancía en los lugares indicados en el punto 3.

BBM realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la factura.

10. Anexos.

Anexo 1. Documentación a aportar por los licitadores

En Bilbao, a 22 de julio de 2025

Sorkunde Aiarza Begoña

Bilbao Bizkaia Museoak entitateko Zuzendari kudeatzailea
Directora gerente de Bilbao Bizkaia Museoak

30648714H SORKUNDE AYARZA (R: B95746368)
Firmado digitalmente por 30648714H SORKUNDE AYARZA (R: B95746368)
Fecha: 2025.07.22 11:12:57 +02'00'

ANEXO 1. Documentación a aportar por los licitadores

La licitadora aportará en el sobre B, de criterios cuantificables automáticamente, relativos a la oferta económica.
Oferta económica
La licitadora aportará en el sobre C, de criterios no cuantificables automáticamente, la documentación técnica que a continuación se detalla, incluyendo una descripción detallada de todos los servicios que se ofrezcan con los elementos que anteriormente se han expresado, y que serán objeto de valoración. Toda la documentación técnica se entregará en soporte informático, dado que se trata de una licitación electrónica. Para que los servicios técnicos de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK puedan valorar con objetividad cada una de las ofertas que presentan las licitadoras, es necesario que las ofertas se presenten siguiendo estrictamente los puntos que se detallan a continuación:

1. **Organización de la licitadora**. Máximo 16 puntos.
   En total la documentación relativa a este apartado no podrá superar la extensión de 5 páginas.
   Los licitadores tendrán que presentar una Memoria con una descripción de la organización propuesta por la licitadora, lo más esquemáticamente posible, que recoja la estructura y el personal que la licitadora va a emplear en la ejecución del trabajo. El documento constará de los siguientes apartados:
   a) Breve documento de descripción general, con una extensión máxima de 1 página.
   b) Relación de los perfiles y labores asignadas a cada una de las personas que intervengan en el servicio, con especial incidencia en la figura del **del editor-traductor**, debiendo aportar CV de las personas propuestas para esta labor con detalle de la titulación y experiencia en funciones similares en los distintos idiomas en los que debe desarrollarse el objeto del contrato.

2. **Estudio técnico y plan de gestión del servicio**. Máximo de 14 puntos
   En total la documentación relativa a este apartado no podrá superar la extensión de 15 páginas.
   Para la asignación de los puntos de este apartado, se tendrá en cuenta la descripción detallada del servicio objeto del contrato, conforme al objeto recogido en Pliego de Presiones Técnicas del servicio. Concretamente, la memoria deberá incluir la siguiente información:
   a) Estudio técnico. La licitadora deberá presentar un documento en el que detalle el conocimiento de las tareas y funciones necesarias para la prestación del servicio con especial detalle de las posibles dificultades y retos que deberá solventar, así como especial detalle de los procesos y medios de comunicación que se emplearán y que tendrán para garantizar la implementación de la metodología propuesta y su coordinación.
   b) Plan de Actuación. La estrategia para la consecución de los objetivos del contrato. Este apartado incluirá una memoria técnica relativa a la metodología propuesta para la implementación de la prestación del servicio, la planificación y calendario detallado, con carácter orientativo para la ejecución del servicio,